

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

1. OBJETO

Establecer los procedimientos técnicos para conformar el grupo técnico, encargado de elaborar el informe de la evaluación de riesgos de desastres originados por fenómenos naturales, de los centros poblados priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento de la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30556.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto de Urgencia N°004-2017, aprueban medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.
- Resolución Ministerial N°147-2016-PCM, Lineamientos para la Implementación del Proceso de Reconstrucción.
- Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, de fecha 26 de diciembre del 2012, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, Procedimientos para la formación y acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales.

3. ALCANCE

La presente Directiva, es de cumplimiento de la Dirección de Gestión de Procesos, así como de los integrantes del grupo técnico que participan en la elaboración de los Informes de Evaluaciones de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales, a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30556; a partir de su publicación.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 DEFINICIONES

a. Informe de Evaluación de Riesgos de Desastres

Es un procedimiento metodológico que permite determinar los niveles de riesgo, previa identificación de los peligros y análisis de las vulnerabilidades, recomendando medidas de prevención y/o reducción del riesgo de desastres. Es realizado por un profesional formado y acreditado como Evaluador (a) de Riesgos de Desastres.

b. Evaluador/a de Riesgo de Desastres originados por fenómenos naturales

Es el/la profesional que aprobó el Curso de Especialización en Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales y que se encuentra acreditado por CENEPRED e inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo - RNER.

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

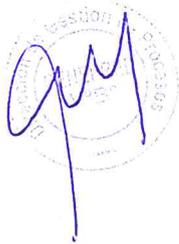
4.2 RESPONSABILIDADES

4.2.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS

- Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, las acciones necesarias, a fin de solicitar el financiamiento al FONDES, para ejecutar la elaboración de los Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales.
- Determina los procedimientos para la planificación, supervisión, aprobación y remisión de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556.
- Evalúa y selecciona a los profesionales que conformarán el grupo técnico de evaluación de riesgos, de acuerdo al Formulario de desempeño del Evaluador (ver Anexo único).
- Elabora el proyecto de oficio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el envío de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, por el Jefe Institucional.
- Remite los expedientes de conformidad de los servicios por terceros a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente.
- Remite el Informe Técnico de las Evaluaciones de Riesgos de Desastres, sobre los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED.

4.2.2 SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y LINEAMIENTOS

- Confecciona el Plan de Trabajo para la elaboración de las Evaluaciones de Riesgo de los centros poblados priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Elabora los Términos de Referencia (TdR) del personal que conforma el grupo técnico de la Evaluación de Riesgos (EVAR), así como las especificaciones técnicas para adquisiciones de bienes y/o servicios.
- Designa al coordinador (a) responsable del grupo técnico encargado de la elaboración del Informe de EVAR.
- Elabora el Plan de Trabajo y Órdenes de Servicio para las Comisiones de Servicios del coordinador, evaluador de riesgos de desastres y del profesional de apoyo del grupo técnico encargado de las EVAR.
- Formula los proyectos de oficio a los Gobiernos Locales con copia a los Gobiernos Regionales de los Centros Poblados (C.P.) priorizados, para el apoyo del reconocimiento de campo y apoyo técnico-logístico, para la elaboración del Informe de EVAR.
- Formula los proyectos de oficio a las entidades técnicas – científicas: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET, Autoridad Nacional del Agua – ANA y Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, para solicitar información técnica relacionada a la identificación del peligro.
- Dirige el proceso de planificación y organización de los grupos técnicos para el desarrollo del trabajo de campo y de gabinete, orientados a la EVAR.
- Conduce la ejecución, supervisión y aprobación de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, elaborado por el grupo técnico de EVAR.
- Da la conformidad de los servicios prestados por terceros, siendo el plazo máximo para emitir opinión de setenta y dos (72) horas.
- Remite los Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres debidamente suscritos por el (la) evaluador (a) de riesgos de desastres a la Dirección de Gestión de Procesos, para su envío al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

- Custodia el inventario digital de los Informes de Evaluación de Riesgo de Desastres previendo su back up respectivo.
- Remite los Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres a la Subdirección de Gestión de la Información, para su publicación en el SIGRID.
- Elabora el Informe Técnico por la ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, respecto a la realización de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, las cuales son elevadas a la Dirección de Gestión de Procesos.
- Almacena y publica en el SIGRID el informe de evaluación de riesgos, revisado y aprobado, y su correspondiente base gráfica.
- Proporciona los datos del usuario encargado del almacenamiento y publicación en el SIGRID.

4.2.3 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Capacita a los profesionales SIG en el manejo del SIGRID y SIGRID Collect, a fin de que puedan recopilar las coberturas cartográficas y registros administrativos del riesgo disponibles del ámbito de evaluación, a solicitud de la SNL.
- Crea cuentas de usuario del SIGRID al(los) usuario(s) indicado(s) por la SNL.
- Capacita a los usuarios registrados, a solicitud de la SNL, en el almacenamiento y publicación en el SIGRID.
- Brinda a la SNL la estructura de datos para la estandarización de los mapas de peligros, vulnerabilidades y riesgos.

4.2.4 SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES

- Apoya a la Subdirección de Normas y Lineamientos designando Coordinador (a) para integrar el grupo técnico encargado de la elaboración de la EVAR.
- Remite los Informes de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, de los evaluadores asignados debidamente suscritos por el (la) evaluador (a) de riesgos de desastres a la Subdirección de Normas y Lineamientos.

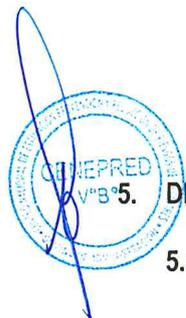
4.2.5 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Eleva a la Secretaría General del Ministerio de Defensa - MINDEF, la opinión técnica sobre el financiamiento requerido por el CENEPRED a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, teniendo como sustento el documento técnico de la Dirección de Gestión de Procesos, a fin de atender lo solicitado por el MVCS.
- Solicita a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios recursos presupuestales para la ejecución de las EVAR, en el marco de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; adjuntando la opinión técnica del MINDEF; con la finalidad que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicite los recursos financieros al MEF y que mediante Decreto Supremo se transfiera los recursos financieros al CENEPRED.
- Efectuar el informe de Seguimiento y Evaluación de actividades financiadas con recursos del FONDES, y remitirlo a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y a la Oficina de Administración para su publicación.

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

4.2.6 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Realiza el proceso de contrataciones en la modalidad de servicio de terceros, de acuerdo a los TdR.
- Coordina con la Subdirección de Normas y Lineamientos las observaciones referidas a entrega de productos y rendiciones de cuenta de los servicios por terceros.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 PERFILES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

5.1.1 COORDINADOR (A)

- Profesional CAS del CENEPRED, titulado, habilitado por su colegio profesional.
- Ser Evaluador (a) de Riesgos de Desastres acreditado por CENEPRED.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.



5.1.2 EVALUADOR (A) DE RIESGOS DE DESASTRES

- Profesional titulado, colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- Ser Evaluador (a) de Riesgos de Desastres acreditado por CENEPRED.
- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, en Gestión del Riesgo de Desastres, causados por geodinámica externa e inundaciones
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo.
- Disponibilidad para viajar en el interior del país.



5.1.3 PROFESIONAL DE APOYO

5.1.3.1. DEL PERFIL DEL PROFESIONAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG

- Titulado y/o Bachiller en las profesiones de Geografía y/o Ingeniería Geográfica, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental y/o carrera a fin.
- El profesional Titulado deberá estar colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- Experiencia mínima de dos (02) años.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo.
- Amplio dominio y manejo del Sistemas de Información Geográfica orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Disponibilidad para viajar en el interior del país.



5.1.3.2. DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA TRANSVERSAL

- Titulado y/o Bachiller en las profesiones de Geología y/o Ingeniería Geológica y, de Ingeniería Meteorológica.
- El profesional Titulado deberá estar colegiado y habilitado por su colegio de corresponder. Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo.
- Contar con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica.



DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

5.1.3.3. DEL PERFIL DEL PROFESIONAL REVISOR SIG

- Titulado y/o Bachiller en las profesiones de Geografía y/o Ingeniería Geográfica, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental y/o carrera a fin.
- El profesional Titulado deberá estar colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo.
- Con amplio dominio y manejo del Sistemas de Información Geográfica orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.1.3.4. DEL PERFIL DEL PROFESIONAL REVISOR

- Profesional titulado en Ingeniería y/o Ciencias.
- Profesional titulado, colegiado y habilitado por su colegio de corresponder.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en Gestión del Riesgo de Desastres. en el sector público y/o privado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo.

5.2 FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE RIESGO

5.2.1 EVALUADOR (A) DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES

Funciones

- Realiza el levantamiento de información disponible de las entidades involucradas orientadas al peligro, elementos expuestos y vulnerabilidad de los centros poblados a evaluar.
- Realiza el levantamiento de información, de campo por lote de los C.P. a evaluar.
- Sistematiza y analiza la información referente a los C.P.
- Coordina y solicita a los profesionales de apoyo, sobre la entrega de los productos requeridos a fin de elaborar el Informe EVAR y verifica los productos de los profesionales SIG en la elaboración de los mapas temáticos de los centros poblados en evaluación, así como de los profesionales de geología y meteorología.
- Coordina permanentemente con los especialistas involucrados en el diagnóstico físico ambiental de la zona a evaluar.
- Elabora el informe de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, conforme al procedimiento metodológico del Manual de Evaluación de Riesgo originados por fenómenos naturales.
- Remite el Informe de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, de los centros poblados al Coordinador para una primera revisión a efectos de alcanzar dicho informe al Revisor del Informe.
- Entrega del Informe Final de EVAR de los centros poblados, previa revisión del coordinador y verificación del revisor, a la Subdirección de Normas y Lineamientos.

Obligaciones

- Utilizar la metodología vigente del CENEPRED para elaborar el Informe de Evaluación de Riesgo originados por Fenómenos Naturales.
- Suscribir y firmar las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556.
- Cumplir con sus funciones actuando con diligencia, buena fe, veracidad y honestidad.

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

- Asistir a todas las reuniones convocadas por la Subdirección de Normas y Lineamientos, con la finalidad de estar informado (a) sobre acuerdos y/o disposiciones vigentes.
- Realiza las correcciones, observadas por el revisor del Informe.
- Abstenerse de seguir actuando como Evaluador (a) de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales cuando se encuentre suspendido o se encuentre inhabilitado por su respectivo colegio profesional.
- El (La) Evaluador (a) de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales deberá mantenerse actualizado en la normativa referida a la Evaluación de Riesgos de Desastres.
- Entregar el Informe EVAR en las fechas establecidas, al coordinador, revisor y finalmente a la Subdirección de Normas y Lineamientos.

Responsabilidades

- El (La) Evaluador (a) de Riesgos de Desastres es responsable del contenido, calidad y veracidad del Informe de Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos identificados.
- El (La) Evaluador (a) de Riesgos de Desastres es pasible de las responsabilidades derivadas del incorrecto ejercicio de sus actividades como evaluador.
- Informar al Coordinador algún problema que impida el normal desarrollo la elaboración del Informe de EVAR.

5.2.2. COORDINADOR (A)

Funciones

- Realiza las coordinaciones previas con las entidades involucradas del C.P. de estudio para la ejecución del trabajo de campo y de la recopilación de información.
- Realiza el acercamiento con las autoridades locales y regionales que correspondan, de acuerdo al ámbito asignado.
- Supervisa y monitorea el cumplimiento de la labor del Evaluador de Riesgo durante el trabajo de campo y de gabinete para elaborar el informe EVAR.
- Verifica la aplicación de la metodología de identificación y caracterización del peligro, identificación y cuantificación de elementos expuestos, de análisis de vulnerabilidad, cálculo y control de riesgo tanto en fase de campo como en gabinete.
- Revisa y verifica el contenido de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556.
- Informa a la Subdirección de Normas y Lineamientos sobre los problemas que dificulten el normal desarrollo en la elaboración de la EVAR, a fin de solucionar de la manera más eficaz que permita el normal desarrollo de las EVAR.

Obligaciones

- Monitorear el cumplimiento de la metodología vigente del CENEPRED, en la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos de Desastres originados por Fenómenos Naturales.
- Deberá mantenerse actualizado en la normativa referida a la Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales.
- Hacer cumplir la entrega del Informe EVAR en las fechas establecidas al revisor y finalmente a la Subdirección de Normas y Lineamientos.

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

Responsabilidades

- Es corresponsable del contenido, calidad y veracidad del Informe de Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales.
- El (La) Evaluador (a) de Riesgos de Desastres es co-pasible de las responsabilidades derivadas del incorrecto ejercicio de sus actividades como coordinador (a).
- Informar al Subdirector de Normas y Lineamientos sobre el (los) problema (s) que impida su normal desarrollo en la elaboración del Informe de EVAR.

5.2.3 PROFESIONALES DE APOYO

PROFESIONAL SIG

Funciones

- Levantamiento de información por lote de los C. P. asignados a su grupo de trabajo.
- Acopio de información geoespacial y registro de información para base de datos (INEI, COFOPRI, ANA, SENAMHI, entre otros), de los centros poblados asignados a su grupo; en un directorio de trabajo manejado en un geodatabase.
- Sistematizar y analizar la información geoespacial de los centros poblados asignados a su grupo de trabajo.
- Estandariza y prepara la estructura cartográfica a ser entregada, de acuerdo al formato requerido por la Subdirección de Gestión de la Información.
- Elaborar mapas temáticos de los centros poblados asignados a su grupo de trabajo.
- Hacer las correcciones observadas del profesional revisor SIG.
- Presentación en un CD los mapas temáticos de los centros poblados asignados a su grupo de trabajo.

PROFESIONALES TRANSVERSALES

Funciones del Meteorólogo (a)

- Acopio de Información técnico – científica correspondiente de los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Elaboración, Interpretación y descripción de mapas temáticos de lluvias extremas, según los percentiles 75%, 90%, 95% y 99%, correspondiente a los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Elaboración, interpretación y descripción de los gráficos de la frecuencia de días con lluvias que superaron el percentil 95% y 99 % en el contexto de El Niño Costero 2017; correspondiente a los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Descripción de la caracterización climática en base a la clasificación de Clima de Warren Thornthwaite, de los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Sistematización y entrega de base de datos cartográficos en formato digital.
- Prepara el informe de su competencia, para entregar al Evaluador (a) de Riesgos de Desastres.

Funciones del Geólogo (a)

- Acopio de Información técnico – científica correspondiente a los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.

DIRECTIVA N° 002-2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

- Sistematización y análisis de la información geoespacial correspondiente a los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Descripción de la geología correspondiente a los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Sugerir los descriptores y parámetros para la caracterización del peligro
- Presentación del Informe Final sobre la información geológica: Descripción, Identificación correspondiente a todos los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Preparar el informe de los capítulos de su competencia, para entregar al Evaluador (a) de Riesgos de Desastres.
- Disponibilidad para viajar al interior del país

Funciones del Revisor (a) SIG

- Revisa y aprueba la estandarización de los productos cartográficos, según la estructura shape y su metadata, de cada profesional SIG, de acuerdo a los criterios establecido por la Subdirección de Gestión de la Información – SGI.
- Recopilar los shapes de los mapas de Riesgo correspondiente a todos los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo.
- Clasificar los shapes correspondientes a todos los centros poblados asignados a los diferentes grupos de trabajo, por niveles: Niveles Alto y Muy Alto y Niveles Medio y Bajo. Entregar en formato digital (CD).

Funciones del Revisor (a) del Informe

- Revisa y verifica el contenido de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, según lo establecido en el Manual de Evaluación de Riesgo por Fenómenos Naturales.
- Precisa e identifica los puntos donde sea necesario una corrección de estilos.
- Revisa la concordancia temática de la metodología de evaluación de riesgos de desastres redactada en las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556.
- Alcanzar la revisión de las Evaluaciones de Riesgos en la aplicación de la Ley N° 30556, al Evaluador (a) de Riesgos de Desastres.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

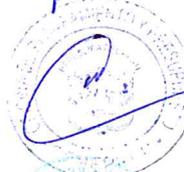
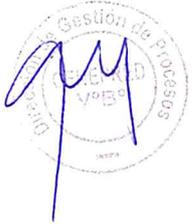
6.1 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL EVALUADOR DE RIESGO

- 6.1.1 A solicitud de la Dirección de Gestión de Procesos, el Área de Recursos Humanos del CENEPRED gestionará la vacunación de los integrantes de los equipos técnicos multidisciplinarios que se lleguen a conformar y que vaya a desplazarse a las diversas regiones en emergencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Las vacunas estarán referidas a males endémicos u otros que se lleguen a reportar de la zona de evaluación.
- 6.1.2. A solicitud de la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Administración a través del área de logística, en función a la disponibilidad presupuestal gestionada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proveerá del siguiente equipo de protección personal básico a los equipos evaluadores de riesgo: botas, casco de seguridad, guantes, gafas, protección auditiva, mascarilla y chaleco CENEPRED.

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

6.2 APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA

6.2.1. Esta Directiva se aplicará siempre y cuando exista la opinión favorable de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos presupuestales al Cenepred.



DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

ANEXO ÚNICO: FORMATO DE DESEMPEÑO DEL EVALUADOR		
I. DATOS		
Fecha de Evaluación		
Del Evaluador		Del Coordinador
Apellidos:		Apellidos:
Nombre:		Nombre:
II. FACTORES DE EVALUACION PARA CALIFICAR A UN EVALUADOR DE RIESGO		CALIFICATIVO
1	CONOCIMIENTO DEL TIPO SERVICIO, PARA LO CUAL HA SIDO CONTRATADO	
•	Tiene amplio conocimiento y dominio del puesto	4
•	Tiene un buen conocimiento y dominio del puesto	3
•	Tiene un conocimiento y dominio regular del puesto	2
•	Tiene un conocimiento y dominio deficiente del puesto	1
2	CONFIABILIDAD DEL SERVICIO	
•	Su Servicio siempre es confiable	4
•	Su Servicio normalmente es confiable	3
•	A veces su Servicio no es confiable	2
•	Siempre requiere revisar su Servicio y corregirlo	1
3	AUTONOMIA	
•	Su Servicio no requiere nunca de supervisión	4
•	Su Servicio normalmente no requiere de supervisión	3
•	A veces su Servicio requiere de supervisión	2
•	Siempre requiere de supervisión su Servicio	1
4	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	
•	Siempre entrega los trabajos asignados antes de la fecha prevista	4
•	Siempre entrega los trabajos asignados en la fecha prevista	3
•	Casi siempre entrega los trabajos asignados en la fecha prevista	2
•	Nunca entrega los trabajos asignados en la fecha prevista	1
5	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACION	
•	Siempre trata la información que administra en forma confidencial y segura	4
•	Normalmente trata la información que administra, en forma confidencial y segura	3
•	A veces incurre en faltas a la confiabilidad y/o no es seguro en el cuidado de la información	2
•	Siempre falta a la confiabilidad y no es seguro en el cuidado de la información	1
6	RESPONSABILIDAD (ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, DEDICACION)	
•	Siempre es responsable hacia su Servicio, incluso por encima de lo esperado	4
•	Normalmente es responsable hacia sus funciones de su Servicio	3
•	A veces incurre en acciones irresponsables hacia las obligaciones de su Servicio	2
•	Siempre demuestra irresponsabilidad hacia las obligaciones de su Servicio	1
7	ACTITUD DE SERVICIO AL CLIENTE (INTERNO/EXTERNO)	
•	Siempre es proactivo hacia las necesidades de su cliente	4
•	Normalmente es proactivo hacia las necesidades de su cliente	3
•	A veces espera que el cliente reclame para dar un servicio oportuno	2
•	Siempre brinda un mal servicio a sus cliente , originando quejas al respecto.	1

DIRECTIVA N° 002 -2018-CENEPRED/DGP	
PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30556	
Formulada por: Dirección de Gestión de Procesos.	Revisada por: Oficina de Asesoría Jurídica.

8	COMUNICACIÓN	
	• Siempre transmite de forma clara y oportuna la información oral y escrita	4
	• Normalmente transmite de forma clara y oportuna la información oral y escrita	3
	• A veces no transmite de forma clara y oportuna la información oral y escrita	2
	• Siempre requiere de orientación para que transmita información clara oral y escrita	1
9	INNOVACIÓN / CREATIVIDAD	
	• Constantemente aporta buenas ideas y sugerencias para desarrollar nuevos procesos con interés de mejorar su Servicio	4
	• Normalmente aporta ideas y sugerencias positivas para mejorar su Servicio	3
	• Eventualmente aporta ideas y sugerencias positivas en beneficio de su Servicio	2
	• No aporta ideas, ni sugerencias para mejorar su Servicio. Se limita a recibir instrucciones detalladas y guías.	1



Firma del Coordinador